



República de Chile
Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

6330

DECRETO DE ALCALDIA N° / 2019.-

ZAPALLAR, 31 DIC 2019

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso de fecha 5 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educaciones de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto de Alcaldía N° 8.236/2018, de fecha 31 de Diciembre de 2018, que delega firma del señor Alcalde en la Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

- Memorándum N° 36/2019 de fecha 19 de Diciembre de 2019, emitido por la Directora Jardín Infantil Estrellita de Mar.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE programación de horas extraordinarias** correspondientes al mes de **Enero de 2020**, de las **Educadoras y Asistentes del Jardín Infantil "Estrellita de Mar" de Zapallar**, quienes cumplirán funciones extraordinarias para dar respuesta eficiente a las necesidades del servicio que otorgan a las familias que así lo requieran, quedando constancia que se compensarán y/o cancelarán horas efectivamente trabajadas y autorizadas por esta Jefatura.

Rut	Nombre Funcionario	Valor 50 %	N° Horas 50 %	Total
	Cisternas Rojo Vanessa /	7.946	40	317.840 /
	Espergue Cisternas Paula /	4.327	40	173.080 /
	Cardenas Guerrero Claudia /	4051	40	162,040 /
	Figueroa Rojas Isabel /	6681	40	267,240 /
	Mansilla Silva Yessenia Constanza /	4327	40	173,080 /
	Ruiz Vilches Dennis /	6681	40	267,240 /
	Saavedra Palacios Julia /	4327	40	173,080 /
	Vivanco Figueroa Katherine Andrea /	4051	40	162,040 /
	Riquelme Olivares Camila /	3573	40	142,920 /

La supervisión del cumplimiento de las horas trabajadas en horarios diurnos, nocturnos, de días sábados, domingos y festivos y el control de los trabajos extraordinarios, será efectuada por la Directora (I) del Departamento de Administración de la Educación con la supervigilancia de la Unidad de Recursos Humanos.

El pago de aquellas horas efectivas realizadas procederá solo hasta la concurrencia de las horas extraordinarias autorizadas para cada funcionario, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales contenidas en la ley N°18.883. Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

- 2° **IMPUTESE el gasto al ITEM 114-05-02-000-000-000 Remuneraciones Personal Administrativo.**



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

PAULINA MALDONADO PINTO
Administradora Municipal
"Por Orden del señor Alcalde"

C: EDUCACIÓN / D.A. / 2019 horas extras

DISTRIBUCION:

1. Departamento de Educación.
2. Oficina de Transparencia.
3. ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

GTL / SEC / DAEM / kgs